

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7585	Salta, Mayo, Lunes 16 de 1966	Correo Aéreo SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS			CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033

HORARIO
Para la Publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES de:
8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO J. DURAN D
Gobernador de la Provincia
Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Govern. de la Provincia
Dr. Carlos A. García Pulé
M. de Gobierno, J. é I P. y T
Ing. Florencio Elias
M. de Economía, F. y O. P.
Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO N.º 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
DIRECTOR

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 1057 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
" atrasado de más de 1 mes h. 1. a "	15.—
" atrasado de más de 1 año h. 3 "	25.—
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50.—
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80.—
" atrasado de más de 10 años "	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300	— Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600	— Anual	„ 1.800 —

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para los publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos)

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb y Autom	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800 —	70.— cm	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60 — "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				PAG. Nº
M de Economía	Nº 13530	— Del 9/5/66	Acuérdase a A.G.A.S. \$ 13.000.000.— para ejecución del Plan de Obras Públicas	1459
M. de As Sociales	„ 13531	— „ 10/5/66	Designase Comisión Directiva de la Cooperativa Asistencial de Orán	1459
M de Economía	„ 13532	— „ „	Designase Delegados del Gobierno ante el IV Congreso Nac de Seguridad Social, a los Sres Pedro Arranz, Juan C Nollín y Santos J Dávila	1460
„	„ 13533	— „ „	Designase al Ing. Mario Morosini para suscribir el acta de traspaso de los servicios eléctricos	1460
„	„ 13535	— „ „	Aplicase sanciones a empresa Vicente Robles S. A, por obra Nº 105 65 de A.G.A.S.	1460
M. de As Sociales	„ 13536	— „ „	Designase provisoriamente a la Sra Santos S Villagra de Serapio del Hosp Zonal de Tartagal	1461
M. de Economía	„ 13537	— „ „	Ampliase en \$ 75 000 — el crédito acordado por decretos Nros 6873 65, 7461 y 8961 65	1461
„	„ 13538	— „ „	Déjase sin efecto el carácter de Orden de Dis-	

			PAG. N°
		posición de Fondos dado al decreto 12818 — del 10/3/66	1462
"	"	13539 — " " Apruébase contrato de locación de obra del 4/66 entre el Bco. de Préstamos y Empresa Ing Carmelo Galindo, por "Ampl Casino Balneario Municipal"	1462
"	"	13540 — " " Apruébase contrato suscripto entre Dnec. de Viviendas y la Srta Teresa A. Martínez	1462
"	"	13541 — " " Encomiéndase a Direc. de Rentas y al Bco de Préstamos, el cobro de las cuotas de pavimentación	1463
"	"	13542 — " " Apruébase Adjud de transporte de tierra desde barrios San Bernardo y El Portezuelo de Direc de Vialidad a favor de Betella Hnos. S. A.	1463
"	"	13543 — " " Apruébase Ampl. de contrato —obra 146— de A.G.A.S. a favor de empresa Arturo Moyano "Conduc usina hidroeléctrica de R. Chuscha - Cafayate"	1463
"	"	13544 — " " Apruébase resolución N° 271 —del 26/4/66— de Direc. de Viviendas de la Pcia.	1464
"	"	13545 — " " Apruébanse contratos de mano de obra entre Direc. de Viviendas y diversas personas	1464
"	"	13546 — " " Apruébase Orden de Disposición de Pago N° 299 —de A.G.A.S.— del 30/12/65 a favor de José A. Gomez Rincón	1464
"	"	13547 — " " Apruébase Disposición N° 9 —del Consejo de Fomento Ganadero —del 29/4/66—	1465
"	"	13548 — " " Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direc. de Minas de la Pcia. \$ 108.723.— a favor de diversos beneficiarios	1465
M de Gobierno	"	13549 — " " Aplícase apercibimiento al Subcomisario, Sr. José A Gomez, y déjase cesante al Sr. Baltazar López de Policía de la Pcia.	1465
M. de Economía	"	13550 — " " Designase al Sr Carlos Durand Cornejo Delegado gubernativo en el IV Congreso de Seguridad Social en Buenos Aires	1466
M de Gobierno	"	13551 — " " Reconócese los servicios prestados por el Dr Mario N Zenzano en la Cámara Ira. en lo Criminal	1466
"	"	13552 — " " Acéptase renuncia del Sr Justino D. López de Direc. de Institutos Penales	1466
"	"	13553 — " " Transfiérese a Municipalidad de la capital una camioneta de la Gobernación	1467
"	"	13554 — " " Designase interinamente en Esc "Dr. Facundo de Zuviría" de General Guemes, a la Prof Mirta Giménez	1467
"	"	13555 — " " Liquidase viáticos por viaje oficial de los Sres Ernesto Nicolás Mandaza y César Capena	1467
"	"	13556 — " " Dispónese creación de Destacamentos Policiales en El Desmonte y Pozo del Algarrobo (Anta)	1467

EDICTO DE MINA

N° 23371 — Julio Enrique García Pinto y otros. Expte. 3444—G 1468

LICITACION PUBLICA

N° 23560	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 36/66	1468
N° 23559	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 61/65	1468
N° 23558	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 59/66	1468
N° 23557	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 57/66	1468
N° 23555	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. N° 58/66	1468
N° 23553	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 60/66	1468
N° 23548	— Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 56/66	1469
N° 23503	— Ferrocarriles Argentinos General Belgrano Lic N° 126/65	1469

EDICTO CITATORIO

N° 23470	— S/p Cipriana Rodríguez de Mamani	1469
6° 23454	— S/p Jaime Durán	1469

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23565	— De Dn Leocadio Vega	1469
N° 23563	— De Dn. Juan de Dios Zárate	1469
N° 23556	— De Dn Gerardo Gerónimo Figueroa o Gerónimo Gerardo Figueroa o Gerardo Figueroa	1469
N° 23550	— De Dña. Eufemia Arce Sosa de Lewis	1469
N° 23547	— Diego Liendro y Angélica Ferreyra de Liendro	1469
N° 23545	— De Dña Leonor Balcarce	1469
N° 23539	— De Dn. Nicolás Quipildor o Eugenio Nicolás Quipildor	1469
N° 23537	— De Dn Gustavo Rivetti	1470
N° 23536	— De Dn Juan Zannier	1470
N° 23528	— De Anachuri Juana Castillo Vda. de	1470
N° 23527	— De don Romero Notal	1470
N° 23516	— De don Donato Uribe	1470
N° 23513	— De don Jacinto Mohamed Chimale	1470
N° 23512	— De doña Agustina Díaz de Martínez	1470
N° 23511	— De don Felipe Corregidor	1470
N° 23506	— De don Lambros Anagnostópulos o Lambros Eustratin Anagnostópulos	1470
N° 23505	— De don Sonrado Rocha	1470
N° 23504	— De don Manuel Da Silva	1470
N° 23497	— De Eduardo Segundo Romano	1470
N° 23496	— De Félix José Cantón	1470
N° 23495	— De Sandoval Luis y Burgos Virginia	1470
N° 23494	— De Clara Fernández de Carabajal	1471
N° 23493	— De Casemira Lastenia Sánchez	1471
N° 23491	— De Luis Picco	1471
N° 23490	— De Leocadio Bordón	1471
N° 23489	— De Mercedes Elías Doball	1471
N° 23481	— De Florencio Mauno	1471
N° 23467	— De Vicente Leró	1471
N° 23466	— De Fernández o Fernández Blanco Antonio	1471
N° 23465	— De Pedro Bernabé	1471
N° 23457	— De don Juan Britos	1471
N° 23456	— De doña Rumucido Rodríguez de Martínez	1471
N° 23440	— De Margarita Filomena Davoli de Spinosa	1471
N° 23434	— De Adelaido Brito de Tonno o Adelaida Brito de Pereyra	1471
N° 23433	— De Antonio Martínez	1472

REMATE JUDICIAL

N° 23567	— Por Felipe Parada Juicio Ramón Carlos A vs Aramayo Luisa Villarreal de	1472
N° 23562	— Por Mario González Inarte Juicio Arias Modesto S. vs. Iñigo Ceferina	1472
N° 23544	— Por Efraín Racioppi Juicio Parisi Carmelo vs Fernández José Zenón	1472
N° 23543	— Por Efraín Racioppi Juicio Sonovisión S A vs. Wayar, Magdalena Amancay Sirolli de	1472
N° 23541	— Por Miguel A Gallo Castellanos Juicio Cardozo Jesús Raúl vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda	1472
N° 23540	— Por José A Cornejo Juicio Moto Salta S.R.L. vs. Domingo Wayar y otro	1473
N° 23531	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Chocobar Daniel vs. La Poma S. A.	1473
N° 23526	— Por José A. Cornejo — Juicio: Ernesto Francisco Sclavo vs Raúl R Ramia	1473
N° 23522	— Por Ernesto V Solá — Juicio. Bruzzo María M. de vs; Serrano José R	1473
N° 23459	— Por Efraín Racioppi — Juicio Cabrera Francisco vs. Miranda Petrona Ruiz de y otros	1473

CITACION A JUICIO

N° 23521	— Salas Francisco vs Salas Berta Díaz de	1473
N° 23477	— Rodríguez Cayata Juana	1474

EDICTO TESTAMENTARIO

N° 23452	— De don Sabino Jerez	1474
----------	-----------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

N° 23492	— De Vazquez Eulogio Delfín	1474
N° 23478	— De Augusto Damián Carrizo	1474

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

N° 23509 — De "Viñuales, Royo, Palacio y Cía" S. A. 1474

EMISION DE CUOTAS SOCIALES

N° 23529 — Sede Social de K. M. Repuestos S.R.L. 1474

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23566 — De Soc. Rural Salteña. Para el día 30|5|66 1474
 N° 23564 — De Agreración Docente Provincial. Para el día 28|5|66 1475
 N° 234554 — De Asociación Cultural Belgrano. Para el día 19|6|66 1475
 N° 23552 — de Chibán y Salem S. A Para el día 25|6|66 1475
 N° 23546 — De Caminos S. A. Para el día 28|5|66 1475
 N° 23510 — De "Florida S.A.C.I. e I." Para el día 27-5-66 1476

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23561 — N° 821—CJ Sala Segunda Salta, 11|5|66 Saravia Oscar Claudio F. vs Escudero Miguel Angel 1476
 N° 822—CJ. Sala Segunda. Salta, 19|5|66: Ordoñez Francisco vs Aybar Lucio
 N° 823—CJ Sala Segunda. Salta, 17|5|66 Mulqui Emilio vs. Sto Rives José —
 Interdicto de retener
 N° 824—CJ. Sala Segunda. Salta, 13|7|65: Zeitune Alberto y Marcos vs Suc de Stefan Juan Haddad — Desalojo
 N° 825—Juez Correc. N° 2. Salta, 20|9|65 c. Albino Flores p. resistencia a la autoridad y lesiones a Francisco Diaz

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS
 N° MINISTERIO DE ECONOMIA
 SALTA, 9 de mayo de 1966.

Decreto N° 13530
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Visto la necesidad de reforzar los fondos de la Administración General de Aguas de Salta, a efectos de poder atender erogaciones vinculadas con las obras de carácter público que la misma viene realizando,

El Vicegobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo de \$ 13.000.000 m/n (Trece Millones de Pesos Monetarios Nacionales), a cuenta de participaciones que le corresponde en el presente ejercicio, para hacer frente a las obligaciones con motivo de la ejecución del Plan de Obras Públicas.

Artículo 2° — El anticipo acordado por el artículo anterior será liquidado con cargo a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipales - Cuentas Corrientes A.G.A.S."

Artículo 3° — Déjase establecido que el cita-

do anticipo deberá ser cancelado por Administración General de Aguas de Salta antes del 31 de octubre del año en curso, autorizándose a tal efecto a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden los importes necesarios hasta cubrir el mismo.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
 E L I A S

ES COPIA:

Camila López de Gastaldi
 Jefe de Departamento
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 a cargo de la Jefatura de Despacho

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto N° 13531

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Visto la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Orán; y

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs.

I de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la Ley 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Orán, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 23 de abril del año en curso:
Presidente, Sr. Angel C. Vidal — Industrial; Vice-Presidente, Dr. Pascual Aseñaco — Director del Hosp. "San Vicente de Paúl" de Orán; Secretario, Sr. Jorge García Gilabert — Intendente Municipal, Tesorero, Sr. Fortunato Sajja — Comerciante, Vocales Titulares, 1º, Sr. Hernando Marquez, 2º, Sr. Miguel Bernaldez; 3º, Sr. Girandolo Giro, 4º, Sr. Néstor Taranto; 5º, Víctor Torres, 6º, Sr. José Zambrano; 7º, Obispo Francisco Muñerza, Vocales Suplentes, Sr. Daro Prieto, Sr. Ricardo R. Macagno; Sr. Juan Lemir; Sr. Ramón García, Sr. Edoardo Escalada — Presidente Sindicato Azúcar, Organo de Fiscalización, Sr. Angel F. Storm, Organo de Fiscalización, Sr. Daro Prieto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de As S. y S. Pública

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto Nº 13532

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la invitación cursada por el Consejo Federal de Seguridad Social de la República Argentina (COFESES) para que la Provincia participe, a través de los delegados que designe, de las deliberaciones del IV Congreso Nacional de Seguridad Social, que se llevará a cabo en la Capital Federal los días 15 al 17 de mayo en curso;

CONSIDERANDO:

Que el tema a tratarse en esa oportunidad será el anteproyecto de Código de Seguridad Social, con miras al reordenamiento total de los distintos regímenes de prestaciones, la federalización del sistema, descentralizándolo y llevando a las Provincias la aplicación efectiva y total del mismo;

Que la implantación de los sistemas de seguridad social que se pretende será de gran interés para la estructura social de la provincia, en cuanto abarcará las actividades estatales y empresarias privadas,

Que por esta razón y por previsión del reglamento que regirá en dicho Congreso, la delegación provincial debe estar integrada por representantes gubernamentales y de las organizaciones empresarias y de trabajadores;

Atento a las propuestas de estas entidades,

El Vicegobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al IV Congreso Nacional de Seguridad Social a realizarse en la Capital Federal del 15 al 21 de mayo en curso, y designase delegados gubernamentales a dicho Congreso al señor Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Pedro Andrés Arranz, al señor Presidente del Instituto Provincial de Seguros, Dr. Juan Carlos Nallín y al señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Santos Jacinto Dávila. Los viáticos correspondientes se liquidarán por la dependencia a que cada cual pertenece.

Artículo 2º — Téngase por representantes de las organizaciones empresarias de la Provincia, al mismo Congreso, al Dr. Roberto Arando y al Dr. Juan M. Lávaque, en calidad de asesor, y por las organizaciones de trabajadores al señor Secretario General Sección Salta de la Unión Obrera de la Construcción República Argentina, don Gilberto Fernández.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
E L I A S

ES COPIA

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Departamento
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966

Decreto Nº 13533

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que de acuerdo con el convenio suscripto por la Provincia con Agua y Energía Eléctrica de la Nación, ratificado por Ley de la Provincia Nº 3965/64 corresponde hacer efectiva la transferencia de los servicios eléctricos administrados por la Administración General de Aguas de Salta.

Que procede designar la persona que suscriba el Acta de traspaso en nombre del Gobierno de la Provincia,

El Vicegobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Administrador de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Mario Morosini, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, suscriba el Acta de traspaso de los servicios eléctricos administrados por la referida Repartición, a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con todas las facultades inherentes al acto.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
E L I A S

ES COPIA

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966

Decreto Nº 13535

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 2168/65.

VISTO la adjudicación de la Obra Nº 105/65 de Administración General de Aguas de Salta "Em-

balse Las Lomitas—Campo Quijano—Dpto de Rosario de Lerma”, dispuesta por Decreto N° 11.621, del 16 de diciembre de 1965, a favor de la Empresa Vicente Robles S.A.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo Administración General de Aguas de Salta cumplido con las formalidades de notificación de adjudicación de la obra, y habiendo fijado la fecha para suscribir el contrato de locación de obra, la empresa adjudicataria, en nota de fecha 24 de febrero, manifiesto que le “será imposible” proceder a la firma del contrato de la Obra N° 105|65 “Embalse Las Lomitas—

Campo Quijano—Dpto Rosario de Lerma—Salta”;

Que las razones que fundan su negativa carecen de relevancia jurídica, ya que, según dictamina el Asesor Letrado de Administración General de Aguas de Salta, no llegan a configurar una situación de “fuerza mayor” o “caso fortuito”, que le impidan dar fuerza legal al instrumento que regularía los derechos y obligaciones de las partes;

Que no obstante importar los términos de su nota una decisión irrevocable de la empresa de no formalizar el contrato, lo que supone una rescisión unilateral e injustificada del mismo, Administración General de Aguas de Salta por telegrama colacionado le intima para que suscriba el contrato en el término de 72 horas, apercibiéndole que si así no lo hiciera se le aplicarán las sanciones previstas por el Art. 53 del Decreto—Ley 76, de Obras Públicas vigente;

Que a la notificación telegráfica de Administración General de Aguas de Salta la Empresa Vicente Robles S.A. responde con otro despacho rechazando los términos conminatorios de la Repartición;

Que al haber dejado transcurrir los plazos legales sin haber suscripto el contrato, la Empresa adjudicataria se hace acreedora de las sanciones previstas para el caso, por el Art. 53 del Decreto—Ley 76, de Obras Públicas vigente;

Atento a lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 445|66 y al dictamen legal producido por el señor Asesor Letrado de dicha Repartición;

El Vicegobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — De conformidad con las disposiciones del Art. 53 del Decreto—Ley 76, aplicase a la Empresa Vicente Robles S.A., adjudicataria de la Obra de Administración General de Aguas de Salta, N° 105|65 “Embalse Las Lomitas—Campo Quijano—Dpto. Rosario de Lerma”, las siguientes sanciones

- a) pérdida del depósito de garantía efectuado con motivo de la licitación de dicha obra;
- b) apercibimiento e inhibición para presentarse a la nueva licitación que se convoque para adjudicar la misma obra;
- c) notificar al Registro de Constructores para que tome nota del presente decreto en el legajo de la empresa

Artículo 2° — Administración General de Agua de Salta dispondrá lo pertinente para hacer efectiva la realización de lo dispuesto por el artículo anterior, con reserva de los derechos para reclamar a la Empresa los daños y perjuicios

emergentes de su actitud

Artículo 3° — Déjase sin efecto la adjudicación de la Obra N° 105|65 “Embalse Las Lomitas—Campo Quijano—Dpto Rosario de Lerma”, dispuesta por Decreto N° 11.621|65, a favor de la Empresa Vicente Robles S.A. y autorizase a Administración General de Aguas de Salta para convocar nueva licitación pública

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
Elías

ES COPIA

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto N° 13536

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum N° 151 de Secretaría de Coordinación.

VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo manifestado en Memorandum n° 151 de Secretaría de Coordinación, adjunto a fs. 1,

El Vicegobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señora Santos Severina Villagra de Serapio — L.C. N° 6.623.252 — clase 1937 — en la categoría 26 — Personal Asistencial, Auxiliar de Rayos X del Hospital Zonal de Tartagal, dependiente de Dirección del Interior, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición, por traslado de la Srta Paulina Rosa Wiener, debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E—Inciso 2—Capítulo 1 — Item 1 — Partido 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Dr. DANTON CERMESONI

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales
y Salud Pública

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto N° 13537

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 5095|66

VISTO el pedido de ampliación en la suma de \$ 75.000 m/n del crédito acordado portuntamente por \$ 300.000 m/n., mediante decreto n°s. 6873, 7461 y 8961|65, a propietarios de terrenos ubicados en la localidad de General Guemes, para la construcción de la vivienda propia, fundado en el mayor costo de materiales y mano de obra,

Atento a lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$

75.000 m/n. (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), el crédito de \$ 300.000 m/n. acordado originariamente a cada una de las siguientes personas, para la construcción de la vivienda propia, mediante Decretos N°s. 6873|65, 7461|65 y 8961|65, y cuyo importe será destinado a hacer frente a los mayores costos de materiales y mano de obra:

Nombre y Apellido	L. E. N°	Dec. N°
José Poulino Flores	7213523	6873 65
Sara Espinosa de Agramunt	0818345	6873 65
Rogelio Lucio Inarte	7270542	6873 65
Serviliano Serapio Coronel	7219908	6873 65
Domingo Pérez Chalub	7251080	6873 65
Néstor Antonio Rosales	7029639	6873 65
Guillermo Avelino Chillan	1354541	6873 65
José Florencio Guevara	3904781	6873 65
Nicolás Reys	3944807	6873 65
Benigno Segundo Caxal	3948596	6873 65
Ramón Lucio Barrionuevo	3902094	6873 65
Alejo Condrcí	7272622	6873 65
Carlos Eduardo Arroyo	7242756	6873 65
Julio A. genino Arroyo	6952373	6873 65
Cirilo Antonio Galíndez	3576323	6873 65
Nemecio Juan Carrizo	3903869	8961 65
Antonio González	8168774	6873 65
Alberto Amodo Samaniego	3909343	7461 65
José Ricardo D'Lucia	7236152	7461 65
Santos Silisque	3958608	7461 65
Manuel Arnaldo Domínguez	7048333	8961 65
María Teresa Di Pascuo de Jardín	1433848	8961 65
Scra del Carmen Helguero de Martínez	0969477	8961 65

Artículo 2° — Por Escranbanía de Gobierno deberá ampliarse el gravámen hipotecario existente en primer término a favor de la Provincia, hasta cubrir el total del crédito acordado de \$ 375.000 m/nacional.

Artículo 3° — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, determinará la nueva cuota de amortización e intereses a abonar por los adjudicatarios en base al crédito total citado en el artículo anterior.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vicegobernador
a cargo del P. E
E L I A S

ES COPIA

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto N° 13538
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 702|66

VISTO el decreto n° 12.818 de fecha 10 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado el decreto n° 12.818 de fecha 10 de marzo del año en curso

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
Elías

ES COPIA.

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966

Decreto N° 13539
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el contrato de locación de obra suscripto en la fecha 22 de abril del año en curso, entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Empresa de Construcciones Ing Carmelo Galindo, para la ejecución de la Obra "Ampliación Salón Cosino Balneario Municipal—Salta—Capital", por la cantidad de \$ 4.375.211 m/n;

Atento a lo solicitado por la citada Institución bancaria, en su nota N° 1418,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto el 22 de abril del año en curso, entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Empresa de Construcciones Ing. Carmelo Galindo, para la realización de la Obra: "Ampliación Salón Casino Balneario Municipal—Salta (Capital)", por la suma de \$ 4.375.211 m/n (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos once pesos moneda nacional).

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Decreto N° 13540
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1539|1966.

VISTO el contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la señora Teresa América Martínez para la prestación de servicios de mecanografía, por el término comprendido entre el 1° de junio al 31 de octubre de 1966, a razón de \$ 12.000 m/n mensuales,

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Srta. Teresa América Martínez, por prestación de servicios de mecanografía por el término comprendido entre el 1° de junio al 31 de octubre de 1966, y con una remuneración de \$ 12 000 m/n (Doce mil pesos moneda nacional) mensuales

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13541

SALTA 10 de mayo de 1966
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1065/66

VISTO que por decreto nº 9050, del 3 de septiembre de 1963, se encomienda a Dirección General de Rentas el cobro de cuotas de pavimentación en los pueblos de Cafayate y Chicoana;

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Vialidad de Salta solicita se encomiende a la misma repartición el cobro del mismo concepto en todos aquellos pueblos donde se hayan efectuado trabajos de pavimentación, a través de los recaudadores fiscales destacados en el lugar,

Que en cuanto al cobro de la deuda por pavimentación en la ciudad de Salta resulta adecuado su recepción por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, receptor de otras obligaciones fiscales.

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1º — Encomiéndase a Dirección General de Rentas el cobro de las cuotas de pavimentación en todas aquellas localidades en donde Dirección de Vialidad de Salta haya realizado y realice las obras pertinentes

Artículo 2º — Encomiéndase al Banco de Préstamos y Asistencia Social el cobro de las cuotas de pavimentación debidas por los propietarios frentistas de la ciudad de Salta, percibiendo como única retribución la comisión que tenga establecida en concepto de cobranzas.

Artículo 3º — Hácense propias de este decreto y comunes a Dirección de Rentas y Banco de Préstamos y Asistencia Social las disposiciones del decreto nº 9050, del 3 de septiembre de 1963, en sus artículos 3º, 4º y 5º

Artículo 4º — Derógase el decreto nº 12566, del 24 de marzo de 1966

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13542

SALTA, 10 de mayo de 1966.
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1513/66

VISTO la adjudicación de transporte de tierra desde los barrios San Bernardo y El Portezuelo, de la ciudad de Salta, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Betella Hnos. S.A al precio de \$ 125 el m³, por ser la mejor oferta formulada; y Atento al contrato respectivo suscripto entre

adjudicante y adjudicataria,
El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación de transporte de tierra desde los barrios San Bernardo y El Portezuelo, de la ciudad de Salta, efectuada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor de la Empresa BETELLA HNOS SA al precio de \$ 125, m³ (CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) el m³, y hasta un importe máximo de \$ 500.000. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Apruébase el contrato que instrumenta la adjudicación precedente suscripto entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa adjudicatara.

Artículo 3º — El gasto originado en el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965/66

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13543

SALTA, 10 de mayo de 1966.
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 1269/66.

VISTO estas actuaciones por las que administración General de Aguas de Salta solicita se apruebe la ampliación del contrato de la obra nº 146 "Toma y Conducción Usina Hidroeléctrica de río Chuscha-Cafayate", y se adjudique la ampliación de la misma en forma directa a la empresa Ing. Arturo Moyano; como asimismo se amplíe el plazo de terminación de los trabajos en el término de ocho meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato;

Por ello, atento los considerandos de la resolución nº 617 dictada por el H. Consejo General de dicha repartición en fecha 4 de abril en curso; lo dispuesto por el inciso e) del art. 71 del Decreto Ley nº 76/62 de obras públicas y la imprescindible necesidad de proseguir las obras sin interrupción en su oportunidad,

PEDRO ANDRES ARRANZ
El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la ampliación del contrato de la obra Nº 146 de Administración General de Aguas de Salta: "Toma y Conducción Usina Hidroeléctrica de río Chuscha-Cafayate", por la suma de \$ 5.673.592.- m/n (Cinco millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional) y adjudicase la misma, en forma directa, a la empresa Ing. ARTURO MOYANO, por el mismo importe.

ARTICULO 2º — Amplíase el plazo de terminación de los trabajos, en el término de 8 meses,

a partir de la fecha de vencimiento del contrato
ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo "J" - Plan de Obras Públicas. Capítulo IV — Plan de Obras Públicas — Capítulo II — Título 9- Subtítulo E- Rubro Funcional I- Parcial 2- del Plan de obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1965/66.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
ES COPIA.

**PAZ CHAIN
 ELIAS**

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho
 Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13544

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
EXPEDIENTE N° 1479/1966.

VISTO la resolución n° 271, del 26 de abril de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y por la que fija plazos de ejecución para las obras consignadas en la misma,

Atento a las razones que fundan dicha resolución,

El Vicegobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 271, de fecha 26 de abril de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia cuya parte resolutive establece. **"Artículo 1°** — Fíjase "ad referendum" del Poder Ejecutivo el plazo de **"DOSCIENTOS (200) días** calendario de ejecución, "contados a partir de la fecha indicada en el Acta "de Recepción de las obras, para cada uno de "los edificios integrantes de la obra N° 127, "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL 2 AULAS, Nos "61,160 y 332 DE LA CALDERILLA, MOJOTORO Y "EL GALLINATO, DPTO LA CALDERA" a cargo "de la Empresa Constructora TOLABA Y CAMPOS
Artículo 2° — Amplíase en (SETENTA Y CINCO) "días calendario el plazo de ejecución de la Escuela Nacional 332 de El Gallinato, parte integrante de la obra mencionada, en virtud de los considerandos de la presente resolución **Artículo 3°** — "Someter esta resolución a aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin remítase copia de la misma "al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. **Artículo 4°** — Cópiese y archívese — Fdo Ing Francisco A García - Director - D de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**PAZ CHAIN
 ELIAS**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho
 Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13545

SALTA, 10 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1512/66.

VISTO los contratos suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los

señores Juan Víctor Guantay, por \$ 55.000, Carmelo Silisque, por \$ 19.000, José Daniel Santillán, por \$ 5.700 y \$ 47.300 m/n, para la ejecución de trabajos de albañilería en las Obras N° 375 "Refecación Escuela Nacional N° 256 —Alemania— (Dpto. Guachipas)", N° 377 "Refecación Mercado Municipal en Guachipas" y N° 322 "Construcción Escuela tipo 2 Aulas de adobe en La Vaquería (Dpto Guachipas)", respectivamente,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,
 El Vicegobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Artículo 1° — Apruébanse los contratos de mano de obra suscritos por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con los siguientes señores

—**JUAN VICTOR GUANTAY**, Ejecución pozo absorbente en Obra N° 375 "Refecación Escuela Nac. N° 256 - Alemania (Dpto Guachipas) \$ 55 000

—**CARMELO SILISQUE**, Obras generales en Obra N° 377 "Refecación Mercado Municipal en Guachipas, \$ 19.000

—**JOSE DANIEL SANTILLAN**, Limpieza y construcción Obra N° 322 Construc Escuela tipo 2 Aulas de adobe en La Vaquería (Dpto Guachipas), \$ 5.700.

—**JOSE DANIEL SANTILLAN**, P/provisión de adobe para la misma obra, \$ 47.300.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**PAZ CHAIN
 ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho
 Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13546

SALTA, 10 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 720/66.

VISTO la Orden de Pago N° 299, emitida por Administración General de Aguas de Salta en fecha 30 de diciembre de 1965, para hacer efectivo al señor José Alberto Gómez Rincón el importe de los servicios prestados según contrato suscrito entre el beneficiario y la Repartición aludida,

Atento a la observación legal dispuesta por el Tribunal de Cuentas a dicha Orden de Pago y lo dictaminado por Fiscalía de Estado al respecto,

El Vicegobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Orden de Disposición de Pago N° 299, emitida por Administración General de Aguas de Salta en fecha 30 de diciembre de 1965, y hágase efectiva a su beneficiario Dn. José Alberto Gómez Rincón.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia elaborarán las normas generales adecuadas que subsanen la situación que originó la misión de la Orden aprobada por el artículo anterior, siguiendo la sugerencia del dictamen fiscal de fs. 30/34, y se elevarán a consideración del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en el plazo de 15 días.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN

ELIAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

DECRETO N° 13547

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1138/66.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero eleva para su aprobación Disposición N° 9,66 dictada por el mismo en fecha 29 de abril de 1966.

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 9 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 29 de abril de 1966, cuya parte dispositiva establece:

"Art 1° — Otorgar becas de \$ 25.000 a cada uno de los siguientes alumnos:

"ARMANDO POCLABA, C I N° 124 781, para "3 año

"ELVIO JARAMILLO, C I N° 176.887, para 2° año.

"ROMAN QUISPE, C I. N° 156.624, para 2° año

"HIPOLITO PELOC, C I. N° 177.306, para 1° año

"ROMON D. SARAVIDA, C. I N° 190.708, para 1° año

"HUGO A GUANTAY, C I N° 173.154, para 1° año.

"Art 2° — Los gastos que demande serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto 1965/1966, Item 2 — Gastos de transferencia, "Parr. 1 Subsidios y Subvenciones, Princ 1 Becas, "4 Para perfeccionamiento y especialización".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán
Jefa de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

DECRETO N° 13548

SALTA, 10 de mayo de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 1577/66.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Minas de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de haberes devengados por personal de la misma en el transcurso de los años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1964; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a ejercicios ya vencidos y cerrados, le son concurrentes las disposiciones del art 35° de la ley de Contabilidad en vigor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs 9,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C H E I A:

Artículo 1° — Apruébase la planilla corriente de

fs 1 a 6, de haberes devengados por personal de la Dirección de Minas de la Provincia en el transcurso de los años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1964 la que en total asciende a la suma de \$ 108.723 (Ciento ocho mil setecientos veintitres pesos moneda nacional).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 108.723 m.n., a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, a favor de los beneficiarios en ella consignados por igual concepto.

Art 3° — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Minas de la Provincia, la suma de \$ 108.723 m.n. (Ciento ocho mil setecientos veintitres pesos moneda nacional), a que asciende el crédito reconocido por el artículo 2°, para que la haga efectiva a sus beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H — Capítulo 1 — Item 3 — Gastos Financieros — Partida 1 — Principal 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 220 — del presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

DECRETO N° 13549

SALTA, 11 de mayo de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 5790/66.

VISTO la nota n° 277 del 29-III-66 y Resolución n° 265, elevada por Jefatura de Policía, solicitando aprobación a la cesantía de los empleados policiales, Sub-comisario Dn José Alsibido Gómez y Agente Uniformado Dn. Baltazar López, ambos del personal de Seguridad y Defensa con revista en la Comisaría de General Guemes, por infracción a los artículos 1160 inc. 10° y 1162 incs. 6°, 7° y 8° del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO.
Que habiéndose examinado el sumario instruido en la Comisaría Policial de General Guemes, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo disiente parcialmente con las conclusiones arribadas en el referido sumario y estima que la sanción solicitada para el Sub-comisario Gómez es excesiva, a juzgar por las declaraciones obrantes a fs. 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17;

Que la conducta incurrida por el Agente Uniformado Baltazar López sí debe ser sancionada con la cesantía que aconseja Jefatura de Policía; por la falta de capacidad, corrección y disciplina puesta de manifiesto en el hecho denunciado, que afecta el decoro de la repartición policial;

Que por lo expuesto, debe hacerse lugar a la reconsideración solicitada a fs. 4 del expediente del rubro por el Sub-comisario José Alsibido Gómez; y a lo solicitado por Jefatura de Policía en lo que respecta al pedido de cesantía del Agente Uniformado Baltazar López;

Por ello; y estando en un todo de acuerdo con lo dictaminado por el Abogado de Fiscalía de Gobierno a fs 5 de estos autos,

**El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .**

Artículo 1° — Apercibir al Sub-comisario — Categoría 12—06 (F. 826—P. 381) Personal de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría de General Guemes, Dn JOSE ALSIBIDO GOMEZ, por las causales enunciadas en los considerandos del presente decreto y por calificarse su actitud, a juzgar de las conclusiones arribadas en el referido sumario, como un exceso de celo en el cumplimiento de sus funciones como funcionario policial.

Art. 2° — Déjase cesante desde el 1° de abril del año en curso, al Agente Uniformado — Categoría 25—06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía (L. 396—P. 2021), con revista en la Comisaría de General Guemes, Dn BALTAZAR LOPEZ, por infracción al Art. 1162 incs 6°, 7° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PAZ CHAIN
García Puló**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

M. de Gobierno, Just., Inst P y del Trabajo

DECRETO N° 13550

SALTA, 11 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
VISTO la invitación cursada por el Consejo Federal de Seguridad Social de la República Argentina (COFESSES), para que la Provincia participe de las deliberaciones que se llevarán a cabo en la Capital Federal, los días 15 al 21 de mayo en curso, para considerar la aprobación del anteproyecto del Código de Seguridad Social,
CONSIDERANDO.

Que por decreto n° 12.835, del 15 de marzo de 1966 se designó el señor Representante Legal de la provincia de Buenos Aires, Dn. Carlos Durand Cornejo representante permanente ante el Consejo Federal de Seguridad Social de la República Argentina; y que por decreto N° 13532 del 10 de mayo en curso se designa a los delegados gubernativos, y a los representantes de las entidades empresarias y de trabajadores que participaran en el referido congreso;

Que por el carácter asignado al señor Representante Legal de la Provincia en Buenos Aires le corresponde participar de dichas jornadas y resulta menester disponer formalmente su participación como integrante de la representación del Gobierno de la Provincia.

Atento al requerimiento formulado por C O F E. S. E.,

**El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .**

Artículo 1° — Designase al señor Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal; Dn. CARLOS DURAND CORNEJO delegado gubernativo y para que integre la representación de la Provincia que participará en el IV Congreso de Seguridad Social, que se realizará en Buenos Aires los días 15 al 21 de mayo en curso, dispuesto por decreto N° 13 532, del 10 de mayo de 1966.

Art. 2° — El presente decreto deberá ser refren-

do por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**PAZ CHAIN
ELIAS
GARCIA PULO**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario Obras Públicas

DECRETO N° 13551

SALTA, 11 de mayo de 1966

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

EXPEDIENTE N° 5806/66.

Por las presentes actuaciones el Dr Mario Nolberto Zenzano solicita reconocimiento y pago del 50% de haberes por el desempeño de funciones simultáneas;

Por ello, atento al certificado expedido por la Secretaría de la Excma Corte de Justicia corriente a fs 2 del presente expediente al dictamen n° 1398/62 de Fiscalía de Gobierno de fecha 3/V/62 en expediente n° 5082/62, que por analogía corresponde aplicarse en el presente caso y en un todo de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 2 vta.,

**El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr MARIO NOLBERTO ZENZANO, funcionario del Poder Judicial, como Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal, por el período comprendido entre el día 23/IX/65 al 15/XII/65, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**PAZ CHAIN
García Puló**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes
Jefe Administrativo Interino
M de Gobierno, Just., Instruc P y del Trabajo

DECRETO N° 13552

SALTA, 11 de mayo de 1966

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

EXPEDIENTE N° 6582/66.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Institutos Penales mediante nota n° 81 "S" de fecha 2 de mayo en curso eleva la renuncia presentada por el señor Justino Damián López, al cargo de Oficial Obra Blanca del Personal Especializado y de Convenio-Parcial 09, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios,

Por ello y atento a lo solicitado,

**El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Justino Damián López, al cargo de Oficial Obra Blanca, del Personal Especializado y de Convenio —Parcial 09— de la Dirección de Institutos Penales, a partir del 1° de mayo del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubi-

latorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

PAZ CHAIN
García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO N° 13553

SALTA, 11 de mayo de 1966
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 1157/66.

VISTO el memorandum "A" n° 53 de fecha 29 de abril del año en curso elevado por Secretario General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1° — Transfírese a la Municipalidad de la Capital, la camioneta Pic-Up IKA —modelo 1958 — motor n° 4026087 de la Gobernación, que se encuentra en préstamo en la mencionada Municipalidad desde el 25 de octubre de 1963

Art. 2° — Por las oficinas Patrimoniales correspondientes se procederá a cumplimentar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
García Puló

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO N° 13554

SALTA, 11 de mayo de 1966
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6601/66.

VISTA la nota de fecha 6 de abril del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Dr. Facundo de Zuviria" de la ciudad de General Guemes, y atento lo solicitado en la misma

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1° — Designase internamente y en carácter de "ad-honorem", en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "DR. FACUNDO DE ZUVIRIA" de la ciudad de General Guemes, a la profesora, señorita MIRTA GIMENEZ, para el dictado de la Cátedra de Castellano, con 3 (tres) horas semanales, en la división de 1° año "B".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
García Puló

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO N° 13555

SALTA, 11 de mayo de 1966
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6571/66.

VISTA la nota n° 369, de fecha 29 de abril del año en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1° — Apruébase el viaje en misión oficial hasta Cafayate, Animaná, San Carlos, Molinos, Seclantás y Cachi, que realizara el Sr Director Provincial de Turismo y Cultura, Dn Ernesto Nicolás Mandaza, conjuntamente con el oficial ayudante de Policía, adscripto a la citada repartición por decreto N° 8748/65, Sr. César Capena, a partir del día 26 de abril del año en curso y por el término de tres días.

Art. 2° — Autorizar al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del funcionario y empleado citados precedentemente, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo el importe respectivo para gastos de combustible y lubricantes, con cargo de oportuna rendición de cuenta

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO N° 13556

SALTA, 11 de mayo de 1966
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 5721/66.

Por las presentes actuaciones, Jefatura de Policía mediante nota de fecha 22 de marzo del año en curso eleva la nota de fecha 21 del citado mes presentada por el señor Interventor Organizador de la Municipalidad de "El Desmonte", departamento de Anta, por la que solicita la creación de destacamentos policiales en las localidades: El Desmonte y Pozo del Algarrobo del municipio citado anteriormente y atento los razones invocadas y lo informado a fs. 2 por Jefatura de Policía,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A .

Artículo 1° — Dispónese la creación de destacamentos policiales en las localidades de "El Desmonte" y "Pozo del Algarrobo" del departamento de Anta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just., Inst. P. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

N° 23371. — **EDICTO DE MINA.** — El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Julio Enrique García Pinto y otros en 25 de abril de 1960 por Expte. 3444—G., ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de borato denominado "Coronel Gorriti". — La muestra ha sido extraída de un punto situado a 1.500 metros del esquinero Sudeste de la mina "Fortuna", medidos con azimut 142° en el Salar Pastos Grandes — Inscriptos gráficamente resulta ubicado dentro del cateo expte. n° 64.018—G—56, que es del mismo solicitante. — En un radio de 10 km, se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas Andina 1585—Z—47, San Juan 64015—G—56, San Mateo 64005—E—55, Santa 1208—Z—1901, Coronel Mollinedo 3443—G—60 y las pertenencias de las minas Santa Elvira 1216—W—61, La Paz IV, 1147—C—08, Santa Elena 1217—W—41, La Paz I y II 1185—G—1900, Santo Rosa 1220—W—41, Elsa 1219—W—41, Siles 1196—C—08 y Monte Blanco 1218—W—41, de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de un "depósito conocido". — Se proveyó conforme a los Arts. 118 y 119 del C. de Minería. — G. Urburu Solá. — Juez de Minas. — Salta, 22 de abril de 1964 — Dr. ROBERTO FRIAS, Secretario. Imp \$ 2 490.— e) 26/4 y 5 y 16/5/66.

LICITACION PUBLICA

N° 23560. — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 36/66.
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 36/66, segundo llamado, a realizarse el día 13 de junio de 1966 a horas 12,00 por la adquisición de insertos para valvula Gardner Denver, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caupe Km 1626 Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego. m\$N 10,00
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23559 — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 61/66.

Llámase a licitación pública N° 61/66, a realizarse el día 16 de junio de 1966 a horas 11,00 por la adquisición de repuestos para bomba centrífuga con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caupe Km. 1626 — Pcia. de Salta

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento. — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N 30,00.
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23558 — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 59/66.

Llámase a licitación pública N° 59/66, a realizarse el día 8 de junio de 1966, a horas 11,00 por la adquisición de artículos de electricidad, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caupe, Km 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, BUENOS AIRES

Valor del pliego m\$N 10,00.
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23557 — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 57/66

Llámase a licitación pública N° 57/66 a realizarse el día 8 de junio de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de placas para molino, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caupe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65, BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N 10,00.
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23555 — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 58/66

Llámase a licitación pública N° 58/66 a realizarse el día 8 de junio de 1966 a horas 12,00 por la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caupe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65, BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N 10,00
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23553 — **SECRETARIA DE GUERRA**
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 60/66

Llámase a licitación pública N° 60/66, para el día 13 de junio de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de carburo de calcio, cepillo de acero y electrodo, con destino a Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caupe — Km. 1626 — Pcia. de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65, BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00.
Valor al cobro \$ 920.— e) 16 al 18/5/66

N° 23548 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — ZUVIRIA 90 — SALTA — LICITACION PUBLICA N° 56/66.

Llámanse a licitación pública N° 56/66, a realizarse el día 6 de junio de 1966 a horas 12, por la adquisición de cemento portland, hierro redondo, alambre negro, etc con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe Km 1626 — Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento — calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cobildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m/\$n 10.—
Valor al cobro \$ 920.— e) 13 al 17/5/66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

N° 23503. — FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámanse a licitación pública n° 126/65 — Expte 23043-65, para ejecutar los trabajos de renovación de vía, remoción, incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación de balasto de piedra, remoción y colocación de balasto canto rodado partido existente y realización de trabajos complementarios en los sectores de Km 1003/221 al 1014/080 y de Km. 1096/280 al 1113/000 de la línea C, comprendidos entre Metán y La Quiaca.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de junio de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda Maipú N° 4 — Oficina 35 — Capital Federal.

Consultas. En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calles Necochea y Sarmiento, Salta — Prolongación Puente Otero,

SAN SALVADOR DE JUJUY, en horas de oficina. — Precio del Pliego \$ 2 000,00 m/n

LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920.— e) 10 al 23/5/66

EDICTO CITATORIO

N° 23470 — EDICTO CITATORIO

Ref Expte. N° 5774-M-59 s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que CIPRIANA RODRIGUEZ DE MAMANI tiene solicitado ante esta Administración la inscripción como privadas las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad Lote 2, Fracción de San Juan, catastro N° 125, ubicada en el departamento La Poma, al solo efecto impositivo y del catastro de aguas. Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900 e) 6 al 19-5-66

N° 23454 REF.: EXPTE. N° 14180/48 - s.r.p. p|14/3.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JAIME DURAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 4,20 l/seg. a derivar de las vertientes ubicadas en la margen izquierda del lecho del Río Calchaquí, con carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 8 Has. del inmueble denominado "OLASO" y "SALDAÑO", catastro N° 782, ubicado en el Part.do de Corralito, Departamento de San Carlos En época de estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia N° 4 b).

SALTA, 3 de mayo de 1966

Administración General de Aguas

Imp \$ 900.— e) 5 al 18/5/66.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23565 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Leopoldo Vega O. Milton Echenique Azurduy — Secretario Salta, 31 de diciembre de 1965.

Imp \$ 900.— e) 16 al 30/5/66

N° 23563. — SUCESORIO: — Enrique Antonio Sotomayor Juez 2ª Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Juan de Dios Zarate por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. Salta 3 de mayo de 1966 Milton Echenique Azurduy, Secretario

Imp. \$ 900 — e) 16 al 30/5/66

N° 23556. — La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur—Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don GERARDO GERONIMO FIGUEROA ó GERONIMO GERARDO FIGUEROA ó GERARDO FIGUEROA para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos Metán, 11 de mayo de 1966.

Imp. \$ 900.— e) 16 al 30/5/66

N° 23550 SUCESORIO

El Dr. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ARCE SOSA DE LEWIS, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos bajo legal apercibimiento. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 3 de 1966 Dra ELMINA L VISCONTI DE BARRIONUEVO, secretaria.

Imp \$ 900 — e) 13 al 27/5/66

N° 23547 — EDICTO — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Ira. Inst C. C. 4ta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO LIENDRO Y ANGELICA FERREYRA DE LIENDRO, Expte. 34.797, Sucesorio, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Publicación 10 días Boletín Oficial y EL ECONOMISTA. — Salta, 4 de mayo de 1966. — Dr. MANUEL MUGRO MORENO

Imp \$ 900 — e) 12 al 26/5/66

N° 23545. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Ernesto Samán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. LEO-

NOR BALCARCE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 15 de 1966. — **J. Armando Caro Figueroa** - Secretario Letrado - Juzgado de 1ra Instancia, Ira. Nominación C y C
Imp. \$ 900.— e) 12 al 25|5|66

Nº 23539 — **EDICTO SUCESORIO**: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nicolás Qurpildor o Eugenio Nicolás Qurpildor, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de Ley, para que los hagan valer dentro de dicho término. — Salta, 9 de Mayo de 1966. **J. Armando Caro Figueroa**, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26|5|66

Nº 23537 — **EDICTO**. — **S. ERNESTO YAZLLE**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos carotulados "SUCESORIO DE GUSTAVO RIVETTI". Expte Nº 9762|66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista — Orán, Abril 27 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo** - Secretaria Juzg C y C
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26|5|66

Nº 23536 — **EDICTO**. — **S. ERNESTO YAZLLE**, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de Dn. JUAN ZANNIER". Expte. Nº 9953|66, cita por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 22 de Abril de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo** - Secretaria Juzg. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900.— e) 12 al 26|5|66

Nº 23528. — **RICARDO ALFREDO REIMUNDIN**, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ANACHURI, Juana Castillo Vda de. SUCESORIO", Expte Nº 32.055|65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Juana Castillo Vda. de Anachuri, para que comparezcan a hacer valer sus derechos Salta, 7 de marzo de 1966. **Alberto Medrano Orúz**, Secretario Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial
Imp \$ 900.— e) 11 al 24|5|66

Nº 23527. — **RICARDO ALFREDO AMERISSE**, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en Civil y Comercial, en los autos "Romerc, Natal—SUCESORIO", (Expte Nº 15.324|66), cita a herederos y acreedores de don Natal Romero para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 25 de abril de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp \$ 900.— e) 11 al 24|5|66

Nº 23516. — **Dr. ERNESTO SAMAN**, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a herederos y acreedores de don DONATO URIBE para que hagan valer sus derechos lo que

el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, 6 de Mayo de 1966 **Dr. JOSE ARMANDO CARO** — Secretario
Imp \$ 900.— e) 11 al 24|5|66

Nº 23513 — **ALFREDO RICARDO AMERISSE**, Juez de 1ra Instancia, 5ta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de **JACINTO MOHAMED CHIMALE** por el término de treinta días — Salta, 27 de Abril de 1966 **Dr. Luis Elías Sagarnaga** - Secretario
Imp \$ 900.— e) 10 al 23|5|66

Nº 23512. — Sucesorio — El **Dr. Enrique A Sotomayor**, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de **AGUSTINA DIAZ DE MARTINEZ** — Salta, mayo 4 de 1966 **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario
Imp \$ 900 — e) 10 al 23|5|66

Nº 23511 — **ERNESTO SAMAN**, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, cito por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE CORREGIDOR**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, mayo 6 de 1966. **J. Armando Caro Figueroa**, Secretario Letrado
Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C y C
Imp. \$ 900 — e) 10 al 23|5|66

Nº 23506 — El **Dr. S Ernesto Yazlle**, Juez de 1ª Instancia C. y C Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **Lambros Anagnosiópulos o Lambros Eurtraun Anagnosiópulos** — San R de la N. Orán, Abril 29 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzg Civil y Comercial.
Imp \$ 900 — e) 10 al 23|5|66

Nº 23505 — El **Dr. S Ernesto Yazlle**, Juez de 1ª Instancia C. y C Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **Conrado ROCHA**. San R. de la N Orán, Abril 28 de 1966 — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretario, Juzg C y Comercial.
Imp \$ 900 — e) 10 al 23|5|66

Nº 23504 — El **Dr. ERNESTO YAZLLE**, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán (Salta), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de **Dn MA NUEL DA SILVA** — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 18 de 1966 — **Dra. Elmina Visconti de Barrionuevo** - Secretaria
Imp \$ 900 — e) 10 al 23|5|66

Nº 23497 — La doctora **Milda Alicia Vargas**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Eduardo Segundo Romano**. Expte. Nº 5840|65
Metán, 18 de Abril de 1966

Dra. Milda Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria
Imp. \$ 900 — e) 9 al 20|5|66

Nº 23496 — La doctora **Milda Alicia Vargas**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Dn. "Félix José Cantón"**. Expte Nº 6063|66 — Me-

25 de Abril de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23495. — LA DOCTORA MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METAN, en el juicio sucesorio de: "Sandoval Luis y Burgos Virginia". Expte. Nº 5923/65, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. — Metán, 2 de mayo de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria. — Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23494. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Clara Fernández de Carabajal. Expte. Nº 5552/65. — Metán, 18 de Abril de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20-5-66

23493. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Caserúa Lastenia Sánchez. — Expte. Nº 6043/65. — Metán 13 de Abril de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23491. — DR. RICARDO ALFREDO REIMUNDIR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. LUIS ACCO. Para que hagan valer sus derechos. — SECRETARIA, 19 de Abril de 1966.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23490. — DR. RICARDO ALFREDO REIMUNDIR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Dn. EOCADIO BORDON, para que hagan valer sus derechos. — SECRETARIA, 19 de Abril de 1966.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23489. — Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MERCEDES ELIAS DABALL para que hagan valer sus derechos. SECRETARIA, 19 de Abril de 1966. — Dr. Milton Echeñique Azurduy - Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

23481. — El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Florencio Mauno.
Salta, 6 de Mayo de 1966.

Armando Caro Figueroa - Secretario.

SUSANA PEREDA GALLI

Imp. \$ 900.— e) 9 al 20/5/66

Nº 23467 — EDICTO: Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bie-

nes de la Sucesión de VICENTE LERA para que comparezcan a hacerle valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones de edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista". — Expte. Nº 30903/65. — Salta, 28 de Febrero de 1965. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

Nº 23466 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "Fernández o Fernández Bianco, Antonio — Sucesorio. Expte. Nº 15.292/66", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de abril de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

Nº 23465 — EDICTO. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO BERNABE por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 14 de 1965. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 6 al 19-5-66

Nº 23457. — EDICTOS: — El señor Juez de Cuarto Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BRITOS. — Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — SALTA, Abril de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 5 al 18/5/66.

Nº 23456. — EDICTOS. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez a acreedores y herederos de doña ROMUALDA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, Abril 28 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 5 al 18/5/66.

Nº 23440. — SUCESORIO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA FILOMENA DAVOLI DE SPINOSA, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de marzo de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 4 al 17/5/66.

Nº 23434. — SUCESORIO: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA BRITO DE TORINO o ADELAIDA BRITO DE PEREYRA. Metán, Abril 29 de 1966. Dra. ELISA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO - Secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 3 al 16/5/66.

Nº 23433. — SUCESORIO: MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ (Expte. 6180/66), por el término de diez días. — Metán, abril 29 de 1966. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO - Secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 3 al 16/5/66

REMATE JUDICIAL

Nº 23567. — Por: FELIPE PARADA

Judicial — Varios — SIN BASE

El día 2 de Junio de 1966, a las 17 horas en el local de calle Adolfo Güemes Nº 699 de esta Ciudad, Remataré, SIN BASE, 2 mostradores de madera, 1 estantería completa de madera, 1 balanza marca "Noreña" para 15 kilos Nº 6.230, 1 báscula para 1.300 kilos Nº 151 s|marca visible, 1 heladera familiar eléctrica marca "Carna" de 12 pies, 2 escaleras de madera, 1 cortadora de fiambre marca "Volder" Nº no visible, 1 combinado de pie marca "Odeón" 3 velocidades p|ambas corrientes, 1 ventilador eléctrico de pie Nº 137997. s|marca visible, 1 máquina de coser marca "Singer" c|siete cajones, 1 lavapropas marca "Eslabón de Lujo", 2 bicicletas de reparto s|marca visible, 1 acoplado de reparto, 6 ervases para vino, cerveza, cocacola y naranjadas todos vacíos, 12 tarros para galletitas de diferentes marcas, 1 alfombra persa para comedor color rojo, 1 estufa a kerosene marca "Oro Azul", 1 estufa eléctrica marca "Yelmo" y mercaderías en general para almacén, todo lo cual se encuentra en poder de la depositaria judicial Señora Luisa Villarroel de Aramayo, domiciliada en calle Adolfo Güemes Nº 699 de esta Ciudad, donde puede revisarse. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en Juicio: "Ejecutivo" — Roman, Carlos Alberto Vs. Aramayo, Luisa Villarroel de, expte. Nº 33.876/65. SEÑA: el 30%: Comisión de arancel a cargo del comprador: EDICTOS: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 940.— e) 16 y 17/5/66

Nº 23562. — Por: MARIO GONZALEZ IRIARTE

JUDICIAL: — El 31 de Mayo hs. 17. En Mitre

398 — Ciudad. Remataré "SIN BASE" 1 vitrina mostrador 2 puertas corredizas 2 x 0.40 cm., 1 heladera hielo gabinete metálico verde "Catita" 2 puertas. Ord. Sr. Juez 1ª Inst. C. C. 5ª Nom. Juicio: "ARIAS, MODESTO S. vs. IÑIGO, CEFERINA — Ejecutivo — Exp. 14.885/65". Arancel ley c|comprador. Edictos: "Boletín Oficial", "El Intransigente" 2 días. Seña 30%.
Imp. \$ 900.— e) 16 y 17/5/66

Nº 23544. — Por EFRAIN RACIOPPI. TEL. 11.106

Dos Inmuebles Ubicados en Orán, Pcia. Salta

BASES: \$ 293.333,32 y \$ 8.000,000 m|n.

El 31 de Mayo 1966, a hs. 18 en Caseros 1856, ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes evaluación fiscal o sea \$ 293.333,32 m|n., un inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 748/750, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado como lote b) plano 662,

CATASTRO Nº 245, de prop. de José Zenón Fernández, s|título reg. a fol. 232, asiento 1 libro 20 R. I. Orán. Acto seguido remataré también del mismo propietario y con base 2/3 partes evaluación o sea de \$ 8.000,00 m|n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta en la calle Colón entre las calles Eduardo Arias y O' Higgins, manzana 98 b, parcela 7, s|título reg. a fol. 381, asiento 1 Libro 4 R. I. Orán. CATASTRO Nº 4974. — Ordena Juez Correccional del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parisi, Carmelo vs. Fernández José Zenón. Ejecutivo. Expte. 824/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.
Imp. \$ 1.500.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23543. — Por EFRAIN RACIOPPI.

Un Televisor Philips, Mod. 317 U-23 Cal.

BASE \$ 89.678,00 m|n.

El 24 de mayo de 1966, a hs. 19:30 en Caseros 1856 remataré con la Base de \$ 89.678 m|n. un televisor marca "Philips" Mod. 317 U-23 Cal. Nº 1709, en mi poder, si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ra. Nom. en lo C. C. Juicio: "Sonovisión S. A. vs. Wayar Magdalena Amancay Sirolli de.". Ejec. Prendaria. — Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno". — Comisión cargo comprador. — Seña 30%.
Imp. \$ 900.— e) 12 al 16/5/66

Nº 23541. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Judicial. — Inmuebles en esta Ciudad. —

EL 15 DE JUNIO DE 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.153.200 m|n. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M|N.), los inmuebles ubicados en esta ciudad, con frente a calle Alsina, designados con las letras C y D) del plano Nº 2319 y el pasillo de entrada que se lo designa con la letra B), que les corresponde en propiedad a la firma deudora por títulos reg. a fol. 22, As. 18 del Libro 20 de R. I. Capital. Catastro 2951, Manz. 41, Sec. B, Parc. 17 y Catastro Nº 2328, Sec. B, Manz. 41, Parc. 18. Seña 30 %, a cta. precio. Comisión cgo. comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en juicio: "CARDOZO, Jesús Raúl vs. COOPERATIVA, Gráfica Salta Ltda. — Prep. Vía Ejecutiva". Expediente 14.925/66.
Imp. \$ 1.500.— e) 12 al 26/5/66

Nº 23540. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial - Motocicleta "L. H" y Herramientas. — SIN BASE. — El día 27 de mayo de 1966 a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Ciudad. Remataré SIN BASE: 1 motocicleta marca "L. H", con motor Sachs Televel de 125 cc., motor número 627.736; 1 máquina para agujerear, manual para fijar, adaptable, s|motor marca "Champion"; 3 máquinas para agujerear a mano, chicas; tarrajas, alisador de chapas, pico, pala, czada, combo, barreta, morsa nº 4 y 1 p|caño, vigornia, serrucho, arcos para sierra, llaves inglesas, de boca, para caños, escuadra, remachadoras, un ta ladro eléctrico marca "MULTI-MATIC", nº 1519;

llaves stilson, sacabocados, tenaza y pinza, todo lo cual se encuentra en calle Alvarado Nº 259 Ciudad donde puede revisarse dentro del horario de 16 a 19 horas. — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — MOTO SALTA S. R. L. Vs DOMINGO WAYAR Y JOSE M. COPA. Expte. Nº 49 146/65". — Comisión c/comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp \$ 900.—

e) 12 al 16/5/66

Nº 23531. — Por EFRAIN RACIOPPI. Tel. 11.106 Mina "Diana"; "La Poma"; "La Poma 1ª" y "Elvira" SIN BASE

El 24 de Mayo 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856, remataré Sin Base las siguientes Minas de propiedad de la Cía. Minera "La Poma S.A.C. e I."; según derechos de cateo registrados en los siguientes expedientes de la Dirección de Minas de la provincia de Salta, Mina "Diana". Expte. 3226—C; Mina "La Poma", Expte. 3227—C; Minas "La Poma 1ª" Expte 3228—C y Mina "Elvira", Expte. 1077—C Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio. "Chocobar, Daniel vs La Poma S.A.C. e I. "Ejecutivo. Expte. 31370/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Por estos edictos que se publicarán 5 días en el B. Oficial; 2 días en El Economista y 3 días en El Tribuno; se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que dentro de los ocho días de su notificación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; son ellos: Cía. Minera Alea S.A.C.I. y F; Vuistaz Clotilde Antonia Langou de; Dirección Gral de Rentas de la Prov. de Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 11 al 17/5/66

Nº 23526. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — Derechos y Acciones Sobre Valioso Inmueble en Esta Ciudad.

SIN BASE

El día 20 de mayo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros nº 897 — Salta, Remataré, Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al Sr Raúl R. Ramia, sobre el inmueble ubicado en Avda. Belgrano nº 1504 Esq Martín Cornejo de ésta Ciudad Mide 14.60 m de frente por 13 m. de fondo. Superficie 183.57 mts2. Limita: Al Norte, lote "b"; Al Este calle Martín Cornejo; Al Sud Avda. Belgrano y Al Oeste c. propiedad de Da. Ana Usandivaras de Méndez, según TITULO registrado al folio 283 asiento 1 del libro 172 de R.I. Capital. Catastro nº 31.934 — Valios fiscal \$ 132.000 m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C. en juicio: "Ejecutivo — ERNESTO FRANCISCO SCLAVO VS. RAUL R. RAMIA, Expte Nº 12 202/64". Comisión c/comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.—

e) 11 al 17/5/66

Nº 23522. — Por ERNESTO V. SOLA — JUDICIAL Derechos y Acciones Sobre un Inmueble en Esta Ciudad.

El día 8 de junio de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C. de 4ª Nominación en autos. Ejecución Hipotecaria "BRUZZO MARIA MATILDE vs. SERRANO JOSE RAUL" Expte. Nº 34.246/65. Remataré con base de: TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS PESOS M/N. (\$ 314.026,00 m/n.), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado sobre un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Ruja Nº 732 al 756 entre las calles Florida e Ituzangó y que le corresponde al demandado en condominio con María del Milagro Serrano de Arcuri por título inscripto a folio 15 asiento 1 del Libro 267 de R.I. Capital Catsatro Nº 48 — Sec. E, manzana 50, parcela 19. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo. a la aprobación de la subasta EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente — Salta. 9 de mayo de 1966 — ERNESTO V. SOLA — Martillero Público — Teléfono Nº 17.260. Imp. \$ 1.500. —

e) 11 al 24/5/66

Nº 23459. — Por EFRAIN RACIOPPI. Tel. 11.106 INMUEBLE UBICADO EN ITIYURO.

BASE: \$ 333.333,32¹/₂n.

El 20 Mayo 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 333.333,32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden a los demandados señores Petrona Ruiz de Miranda; Graciela Ladis Miranda; Asunción del Carmen Miranda de Solbiate; Dante Roque Solbiate y Ernestina Miranda de Casanueva, sobre el inmueble denominado "Chillar", "Pichanal", "Timborrenda" y "Palo a Pique", ubicado en el Partido de Itiyuro, Dpto. General San Martín, s/título reg. a fol. 246 a 250, asiento 7 del Libro 14 de R. I. Orán; CATASTRO Nº 1512. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio "Cabrera, Francisco vs. Miranda, Petrona Ruiz de y otros". Ejecutivo. Expte. Nº 37.959/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. 1.500 —

e) 5 al 18/5/66

CITACION A JUICIO

Nº 23521. — EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa. Juez en lo C. y C de Ira. Instancia y 4ta. Nominación, en los autos caratulados "SALAS, Francisco Vs. SALAS, Berta Diaz de — Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", Expte Nº 35.283/66, cita y emplaza a Doña BERTA DIAZ de SALAS, por el término de 9 días a fin de que conteste la demanda por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores le iniciara su esposo, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial que la represente Salta, 6 de mayo de 1966. — Imp. \$ 900.—

e) 11 al 24/5/66

Nº 23477. — EDICTO CITATORIO. — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por diez días a José Domingo Baldovino a comparecer en el juicio. "RODRIGUEZ, CAYATA

Juana — Posesión Treintañal, Expte. N° 35250/1964, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que lo represente. — Publíquese diez veces en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de marzo de 1966 Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Imp. 900 — e) 6 al 19/5/66.

EDICTO TESTAMENTARIO

N° 23452. — **EDICTOS TESTAMENTARIOS:** — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 10 días a herederos y acreedores de Dn. SABINO JEREZ, especialmente a los beneficiarios en su testamento, Andrés Jerez, Marta Jerez, Mario Jerez, Club Federación Argentina, Quinto Distrito de Vialidad Nacional, Josefa de Lemo, Elio Nardini, Teodocio Soria y Domingo Medina. Salta, Abril 13 de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 5 al 18/5/66

POSESION TREINTAÑAL

N° 23492 — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en juicio "Vázquez, Eulogio Delfín s/Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Metán". Expte N° 6206/66, cita y emplaza por edictos que se pu-

blicarán por siete días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño, a los herederos de la sucesión de Ricardo Arrendo y a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem. El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la manzana n° 2 Sección B. Catastro n° 86, parcela 2, de la ciudad de Metán. — Tiene 69,90 mts de frente sobre calle Ríos Piedra con un contrafrente con 69,70 mts. que colinda con la Sucesión Retuerta por 73,20 mts. de fondo, limita al Sud con calle Río Piedra, Norte: Suc. Retuerta, Este B. Guzmán, Oeste N. Giménez. — Metán, 15 de Abril de 1966

Dr. Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria.
Imp. \$ 1.800 — e) 9 al 20/5/66

N° 23478. — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez en lo C. y C de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos, al inmueble cuya posesión treintañal persigue Dn Augusto Damián Carrizo. Expte. N° 34.893/66, inmueble catastrado bajo el N° 366, limitando al Norte con la sucesión de José Coll; Sud: camino público que une Animaná con Corralito; al Este y Oeste, con propiedad del señor Martín Teruel, sito en la localidad de Animaná. —

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA - Secretario.
Imp. \$ 1.800 — e) 9 al 20/5/66

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

N° 23509
"Viñuales, Royo, Palacio y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria, comunica que ha emitido las series N° 48, (Cuarenta y ocho), 49 (cuarenta y nueve), 50 (cincuenta), 51 (cincuenta y uno), 52 (cincuenta y dos), 53 (cincuenta y tres) y 54 (cincuenta y cuatro), de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un solo voto, de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de Veintisiete millones de pesos moneda nacional.
Imp. \$ 900 — e) 10 al 16/5/66

SESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 23529 — En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la sede social de K. M Repuestos S.R.L., los socios señores: KEIMO MASCIARELLI y ALDA DI GIANANTONIO DE MO MASCIARELLI y ésta cede en forma gratuita y con la conformidad de su esposo al señor NESTOR MADRIGAL la cantidad de cien cuotas de capital de esta sociedad, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional

Con lo que terminó la reunión firmando los comparecientes. — KEIMO MASCIARELLI — ALDA DI GIANANTONIO DE MASCIARELLI — NESTOR MADRIGAL.

Imp. \$ 900.— e) 11 al 17/5/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23566. — **SOCIEDAD RURAL SALTEÑA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a horas 18 en la Secretaría de la Institución, calle 20 de Febrero n° 473 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informes del Organó de Fis-

calización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1965.

- 3º — Renovación parcial de la H Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros. 1 Vice—Presidente; 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Miembro Titular del Organó de Fiscalización y 2 Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización, todos por el término de dos años

SRGIO F. SARAVIA Ing. ZENON TORINO
Secretario Presidente

NOTA Para conocimiento de los asociados se transcribe el artículo 38º de los Estatutos que dice "El quórum de las Asambleas

será la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Imp \$ 800.—

e) 16/5/66

N° 23564. — **AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL — CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De conformidad a lo que establece el Capítulo IX, Artículos 76 al 89 de los Estatutos del Gremio, la Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial,

R E S U E L V E

1° — Convócase a todos los afiliados de la Agreración Docente Provincial a elecciones, para renovar totalmente la Comisión Directiva y el Organó de Fiscalización por el período completo de dos (2) años Los cargos a cubrir son Un (1) Secretario General, Un (1) Prosecretario General, Un (1) Secretario Gremial y de Actas, Un (1) Prosecretario Gremial y de Actas, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Seis (6) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes, Dos (2) Miembros por el Organó de Fiscalización.

Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 26 de junio del corriente año, en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas en la Sede Gremial sita en calle Juramento n° 99 de esta ciudad

2° — Poner en conocimiento de los afiliados que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva por triplicado, con treinta (30) días de anticipación, vale decir hasta el día veintisiete (27) de mayo del corriente año a horas 24, con indicación del Apoderado Titular y Suplente de la misma, (Artículo 81 y 82 del Estatuto del Gremio).

3°.— Convócase a los afiliados de la Agreración Docente Provincial, a Asamblea General Extraordinaria, para el día veintiocho (28) de mayo del corriente año a horas 15,30 en el Salón de Actos de nuestra Sede Gremial, sita en calle Juramento n° 99 de esta ciudad, con el único objeto de elegir tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes, para integrar la Junta Escrutadora que presidirá el acto eleccionario.

SALTA, 12 de mayo de 1966.
AZUCENA LAVAQUE DE TAYLOR

Secretaria General

JUAN B MARTOCCIA

Secretario Gremial y de Actas

Imp. \$ 1.200.—

e) 16/5/66

N° 23554. — **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA —**

La Asociación Cultural Belgrano cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio a las 20 horas en su sede de Mitre 764

Tratará el siguiente Orden del Día:

1°.— Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- 2° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3° — Elección de 4 miembros para formar el Organó de Fiscalización
- 4° — Elección de 2 socios para la firma del Acta.

RAMON URCELAY

Presidente

Imp \$ 360.—

e) 16/5/66

N° 23552. — **CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA

25 DE JUNIO DE 1966 A HORAS 16

De conformidad con lo dispuesto en el Art 25 de nuestros Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Junio de 1966 a horas 16 en el local de Rivadavia 864, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5° Ejercicio Económico cerrado el 28/2/1966.
- 3°) Distribución de utilidades.
- 4°) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 5°) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año
- 6°) Aumento de Capital
- 7°) Remuneración adicional a Directores - Ejecutivos.
- 8°) Designación de dos accionistas para que firmen al Acta de la Asamblea General Ordinaria.

EL DIRECTORIO

Imp \$ 900.—

e) 16 al 20/5/66

N° 23546 — **"CAMINOS S. A. - Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — "De acuerdo a lo establecido en el artículo 18° inciso g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes de mayo a las 17 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre N° 274 de esta ciudad de Salta para tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1965.
- 2° — Distribución de utilidades.
- 3° — Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 4° — Remuneración del Directorio y Síndico Titular
- 5° — Fijación de la fecha de cierre del Ejercicio Económico anual

“6°— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
“Salta, 11 de mayo de 1966
“EL DIRECTORIO”.

Imp \$ 900 — e) 12 al 18/5/66

N° 23510. — FLORIDA S. A. C. I. e I. — CONVOCA TORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de

1966 a las 20.30 horas, en el local de la calle Caseros 637 - Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965 y distribución de utilidades
- 2°) Elección de síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 — e) 10 al 16/5/66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23561. — EXCEPCION DE ESPERA — Prueba — EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL — juicio ejecutivo.

- 1°) No corresponde abrir a prueba de excepción de espera que importa una modificación convencional de las obligaciones pactadas, si ha sido negada por el ejecutante al contestar el traslado.
- 2°) La excepción de defecto legal no está enumerada entre las admisibles en el juicio ejecutivo, pudiendo invocarse la excepción de nulidad de la ejecución cuando la gravedad del vicio lo autorice.

821 — CJ Sala 2ª — Salta, mayo 11/1965.
“Saravia, Oscar Claudio Francisco vs. Escudero, Miguel Angel — Ejecutivo”.

FALLOS: t. 18 — p. 263.

CONSIDERANDO: 1°) EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO. Esta excepción debe rechazarse pues se funda en consideraciones que no tienen visos de seriedad el protesto es una medida conservatoria que aun el mero tenedor puede ejecutar debidamente; con mayor razón, puede y debe hacerlo quien ha recibido la letra en procuración.

2°) EXCEPCION DE ESPERA — APERTURA A PRUEBA. — La solución del “a quo” es la que legalmente corresponde conforme al régimen de la prueba: la espera importa en este caso una modificación convencional de las obligaciones pactadas y por tanto la prueba de testigos y la de presunciones no son admisibles (arts 1191 y 1193 C. C.) Habrándose negado la deuda, lo que hace innecesaria la absolución de posiciones, no queda medio de probar la espera y por tanto no corresponde la apertura a prueba (Conf. Sala Segunda T. 17 f 999)

3°) EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL. — Esta excepción no está enumerada y si bien algunos de los vicios formales que caben dentro del concepto de esta excepción en el proceso ordinario puede tener relevancia a través de la excepción de nulidad de la ejecución, el haber omitido de nunciar el domicilio real, no configura vicio capaz de provocar la nulidad y por tanto la excepción es inadmisibles (Conf. Sala Segunda T.XVII fs. 285).

NULLIDAD DEL EMBARGO. — También debe confirmarse en esta parte el auto apelado. El mandamiento de fs. 9 autorizó al oficial de justicia a embargar bienes inmuebles y por lo de-

más, el art 29 de la Constitución de la Provincia no juega en el caso.

Los honorarios por los trabajos cumplidos en esta Instancia deben reservarse hasta que dictada sentencia, se conozca el monto del juicio y pueda aplicarse la escala del Art 36 del Dec Ley 324/63, que rige el caso por analogía
Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: CONFIRMA CON COSTAS el auto apelado, reservándose para su oportunidad la regulación de honorarios del abogado del actor.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.
Alfredo José Gilheri — Danilo Bonari — (Sec. Martín Adolfo Diez). ES COPIA:
MARTÍN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte Justicia HONORARIOS DEL ABOGADO. — Regulación anticipada — Improcedencia.

822 — CJ Sala 2da. — Salta, mayo 19/1965.
“Ordoñez, Francisco vs. Aybar, Lucio — Ejecutivo”.

FALLOS: t. 18 — p. 283.

CONSIDERANDO: El deudor pagó el capital reclamado antes de la intimación de pago, pero no depositó lo calculado para accesorios de ley; este pago ha sido admitido por el acreedor, quien, acto seguido, formuló la planilla de intereses, costas y honorarios del juicio. Estimó los honorarios en el 50% de lo que le hubiera correspondido por juicio terminado y el juez admitió este criterio, que se funda en el art. 11 del Dec. Ley 324/63, por él mencionado, aprobando la planilla presentada y dictando sentencia de remate por el monto que resulta de ella

Una vez obtenida sentencia de remate, y esta es la calificación que debe darse al auto de fs. 12, solamente cabe continuar con los trámites del cumplimiento de la sentencia y por tanto los honorarios que corresponderán al abogado del actor deberán regularse conforme la norma del art. 18 in fine El monto a tener en cuenta no puede ser otro que el de la condena (arg. art. 8 Dec. Ley 324/63), vale decir el de la planilla aprobada.

En autos, los trámites del cumplimiento de la sentencia no están terminados, ya que el acreedor no ha obtenido el pago de su crédito ni ha aportado los medios para ello. En consecuencia, no siendo este el caso del art 44 Dec. Ley 324/63 no corresponde regular ahora honorarios por dicha tarea (arg. art 42).

Por ello,
LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:
1°) DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCA el auto apelado, declarando que no corres-

ponde por ahora hacer regulación alguna de honorarios CON COSTAS a cargo del actor

2º) EXHORTA al juez y a las partes a que observen el orden procesal necesario para el desarrollo del juicio.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje
 Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari — (Sec.
 Martín Adolfo Diez) ES COPIA
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte Justicia

RECURSO DE ACLARATORIA Error material

Para que proceda la aclaratoria por error material, el error debe aparecer con toda evidencia, pues de lo contrario el ámbito de este remedio quedaría confundido con el del recurso de revocatoria.

823—CJ—Sala 2º — Salta, mayo 17-1965
 "Mulqui, Emilio vs Soto Rives, José—Interdicto de retener"
 Fallos t 18 p 275

CONSIDERANDO Que el solicitante en tiempo oportuno se presenta interponiendo recurso de aclaratoria, sosteniendo que ha mediado un error material en la resolución de fs 100 y vta, al considerar el Tribunal, dividida en tres etapas la presente causa, a los fines de la regulación de honorarios

La aclaratoria así planteada debe desestimarse. El Tribunal comparte en general, el criterio en cuanto a la procedencia de introducir modificaciones substanciales cuando media error material, pero de acuerdo a lo que se ha visto, de haberse incurrido en error, este sería de interpretación de textos legales y no propiamente "material".

En efecto, el error, puede ser el resultado de un proceso intelectual que parte de una premisa falsa, pero para que pueda calificárselo como "material" la premisa verdadera debe aparecer senos evidentemente en sí misma, por que lo contrario implicaría juzgar de nuevo. En efecto, objetivamente, la jurisdicción es una actividad de juicio, de raciocinio; y si se admitiera la aclaratoria en los casos en que ella es necesaria para corregir el error, quedaría totalmente confundido sus límites con el recurso de convocatoria. (Conf. Sala Segunda T 17 fl 895).

En consecuencia, si la resolución del Tribunal se funda en la interpretación de normas jurídicas, como el art 10 del Dec. Ley 324/63, el art. 537 C. P. y la opinión de autores como Fernández I—489; II parte, p 412; Rodríguez III p 54 y 56, pronunciamientos anteriores del Tribunal, como el inserto en Fallos T 16 p. 565, la cuestión no es revisible por vía de aclaratoria, así se declara.

AMPLIANDO la resolución de fojas 100y vta y atento lo expuesto en el último considerando, se Confirma el auto apelado de fojas 84

Regístrese, notifíquese repóngase y baje

ALFREDO JOSE GILLIERI, — DANILO BONARI
 (Sec. Martín Adolfo Diez)
 ES COPIA:

Martín Adolfo Diez
 Secretario Corte de Justicia

RECURSO EXTRAORDINARIO —

Sentencia arbitraria

- 1— La disconformidad de un fallo con la doctrina y jurisprudencia, no puede por sí misma dar lugar a una cuestión federal, ni autoriza a que se califique de arbitraria a una sentencia, cuando las circunstancias particulares del caso constituyen fundamento bastante del criterio adoptado en la emergencia.
- 2— Debe estimarse que hay arbitrariedad en la sentencia cuando se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la ley respecto al caso, se prescindie de pruebas fehacientes regularmente traídas al juicio, o se hace remisión a las que no constan en él de modo que el error en la interpretación de la primera o en estimación de las segundas sea cual fuere su gravedad, no hace arbitraria a una sentencia en el sentido propio y estricto de la expresión, que es el que debe presidir el discernimiento de la procedencia del recurso extraordinario.

824 CJ. Sala 2da — Salta, julio 13/1965.
 "ZEITUNE, Alberto y Marcos vs Suc. de STEFAN, Juan Haddad — DESALOJO".
 Fallo t. 18 p 517.
 Publicado en J.A.T. VI p 12.

CONSIDERANDO:

Que se funda la apelación extraordinaria deducida contra la sentencia de fs. 103/107, que rechazó la acción de desalojo por las causales, recupero de vivienda propia, inmueble no indispensable y uso abusivo, por 1º) considerarla arbitraria por falta de fundamentación jurídica, y 2º) por haber prescindido el Tribunal al resolver, de pruebas fehacientes —la constancia de contravención expedida por la municipalidad— que estaba vinculada a la causal de desalojo, sentenciándose contra la expresa disposición legal (Art 2 — de la ley 15.775).

En relación a esta última queja debe consignarse que el Tribunal al considerar los hechos que constituirían la contravención, certificada en autos, invocada como causal de uso abusivo, su determinación conceptual, evaluación probatoria vinculada al desalojo, no ha hecho más que aplicar la ley común, sustantiva y formal (régimen probatorio), e interpretar la ley de locación cuestiones todas según reiterada jurisprudencia de la Corte de Justicia Nacional, y local, extrañas al recurso extraordinario (Conf Fallos CJ Nac. citados en la doctrina fijada en el Nº 336 p 313, del Rep. rev. jurídica La Ley año 1962 p. 1304, en La Ley t. 107 p. 313, y nota de Ival Rocca al fallo de la Cámara Nacional de Paz, Sala IV publicado en p 42 del mismo tomo; Sala 2ª CJ. Salta, t. 14 págs 37, 353 y 909)

Que por otra parte el Tribunal ha interpretado conceptos de la ley común (uso abusivo-contravención) acto jurisdiccional que no da lugar al recurso extraordinario si aquélla no fue cuestionada

con anterioridad a la sentencia

Que en cuanto a la arbitrariedad de la sentencia, no es aplicable al caso la doctrina citada en el fallo indicado (La Ley t 45 p 604, N° 2 del sumario) porque además de no haberse prescindido de la prueba referida a la contravención mencionada, no se ha resuelto el juicio contra, o con prescindencia de la ley sino por el contrario según su expresa disposición, porque se aplicó el Art. 20 de la ley de locaciones para no acoger la causal invocada. Al respecto IMAZREY dice en su obra "El recurso extraordinario", 2do. edición, año 1962 al anotar el concepto de arbitrariedad de las sentencias (llamada N° 73 p 102). "Pero arbitrariedad sólo la hoy cuando se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la ley respecto al caso, se prescinde de pruebas fehacientes, regularmente traídas al juicio o se hace remisión a los que no constan en él El error en la interpretación de la primera o en la estimación de las segundas, sea cual fuere su gravedad, no hace arbitraria a una sentencia en el sentido propio y estricto de la expresión —que es el que debe presidir el discernimiento de la procedencia del recurso extraordinario en éstos— porque la existencia de él es por sí sola demostrativa de que el pronunciamiento no se ha desentendido de la ley y de la prueba sino que se ha hecho según una interpretación equivocada, — es decir, que no es un mero acto de arbitrariedad o capricho del juzgador (Fallos 205 648)

Existe disconformidad con el fallo impugnado, pero el Tribunal tiene sentado que "la disconformidad de un fallo con la doctrina y jurisprudencia (si los sostenidos por el impugnante son contrarias o distintas a los de la resolución), no puede por sí misma dar lugar a una cuestión federal ni autoriza a que se colliques de arbitraria a una sentencia cuando las circunstancias particulares del caso constituyen fundamento bastante del criterio adoptado en la emergencia" (Fallos t 10 p 789).

Por último, al no ser privada la parte recurrente en el juicio, de audiencia, ni haberse omitido la consideración de su prueba, resulta improcedente el agravio invocado por violación de la garantía de la defensa en juicio

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

NO HACE LUGAR al recurso extraordinario interpuesto por el Dr. Hernán I. Sal.

REGISTRARSE, notifíquese, repóngase y baje

ALFREDO JOSE GILLIERI — DANILO BONARI —
(Sec. José D. Guzmán)

ES COPIA.

Martín Adolfo Díez
Secretario Corte de Justicia

RESISTENCIA A LA AUTORIDAD — Lesiones leves — Concurso real — Peligrosidad — Reincidencia

- 1— Responde por los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con el de lesiones leves quien agrede con un cuchillo, ocasionándole una lesión, al agente de policía que procedía a detenerlo
- 2— Una sentencia condenatoria anterior aunque

se halle prescripta su reincidencia, debe tenerse en cuenta como antecedente desfavorable para graduar la pena

825 — Juz. Correc. N° 2 — Salta, 20 de setiembre de 1965, — c. ALBINO FLORES p. resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal a FRANCISCO DIAZ

FALLOS año 1965 — fs. 164

AUTOS Y VISTOS este proceso N° 837 seguido contra Albino Flores por resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal a Francisco Díaz, y

RESULTANDO.

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, actuando en representación del Ministerio Público el señor Agente Fiscal N° 3, doctor Roberto Frías y ejerciendo la defensa el señor Defensor Oficial N° 4, doctor Raúl Bravo Herrero

Que de acuerdo a la prueba recibida en la audiencia oral y la incorporada, se establece que el hecho que se investiga ha ocurrido de la siguiente forma que el imputado se encontraba en la vía pública en estado de ebriedad produciendo un desorden. Como esta circunstancia había sido denunciada a la comisaría en forma telefónica, fueron comisionados los agentes Francisco Díaz y Ramón Firmo López y el primero de los nombrados encontró al imputado en la esquina cerca de la estación del ferrocarril y le dio la orden de detención y éste haciendo caso omiso pretendió continuar su camino, lo que ha motivado que el agente Francisco Díaz lo tomara del brazo y en ese momento el procesado extrajo un cuchillo de entre sus ropas con el cual prodújole una lesión en el cuello, posteriormente y luego de luchar logró quitarle el cuchillo y el otro agente que llegó lo condujo detenido a la comisaría, y

CONSIDERANDO

Que el imputado ha confesado haber desobedecido la orden impartida por Francisco Díaz por entender que no había cometido ningún delito; es decir que, se encontraba perfectamente avisado que Díaz era policía y actuaba como tal sin dudar por un instante acerca de la condición de autoridad que estaba investida la víctima. Simplemente decidió no darse por detenido resistiéndose, por entender que no había cometido delito, único motivo por el cual —al parecer— el imputado entiende que una persona puede ser privada de su libertad por autoridad competente. Además de consistir en un error de interpretación propio de toda persona carente de conocimientos jurídicos, y pero aún, de cultura general es sabido que nadie puede resistirse a un mandato formalmente válido despachado por autoridad competente, sin perjuicio de las defensas y recursos que puedan caberle al detenido en la oportunidad y el modo en que las leyes determinan. Así pues, por propia confesión del imputado y testimoniales recibidas el delito de resistencia a la autoridad en los términos del Art. 239 del C.P., se encuentra perfectamente acreditado.

Pero a más de resistirse el imputado también ha confesado las lesiones que ha inferido con arma blanca en la garganta al policía Díaz. Ade-

más de la peligrosidad que denota el hecho debe acreditarse como agravante la circunstancia de una sentencia condenatoria del año 1942, que aunque se encuentra prescripta su reincidencia sirve suficientemente para avalar la conducta del imputado como un individuo proclive a cometer delitos contra la seguridad individual, por todo lo cual considero atendibles los agravantes enunciados por el señor Agente Fiscal

Sin embargo considero que en esta oportunidad resulta impropia una condena efectiva por tratarse de una persona de casi sesenta años transcurridos en un ambiente que favorece a la comisión de delitos varios sin que, en su planilla prontuarial, se evidencien mayores alternativas criminosas.

Por todo ello y teniendo en cuenta lo establecido por los Arts 40 y 41 del C.P.,

FALLO

I) CONDENANDO a ALBINO FLORES, argentino, soltero, de 57 años de edad, con poca instruc-

ción, talabarrero y domiciliado en calle Pellegrini Nº 226 de Rosario de Lerma, a la pena de diez meses de prisión de ejecución diferida, por resultar autor responsable de los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso real, Art. 239, 89, 55 y 26 del C.P

II) ORDENANDO la inmediata libertad del condenado Albino Flores a cuyo fin ofíciase

III) DISPONIENDO se oficie a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reincidencia comunicando el presente fallo, para su toma de razón.

IV) HABIENDOSE dado lectura en este acto a los fundamentos quedan notificadas las partes. — Cópiese y archívese. — CARLOS VAZQUEZ — (Sec Alejandrina T. B de Ossola).

ES COPIA.

Martín Adolfo Diez
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 16/5/66

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió
Talleres Gráficos
" I M P A L A "

Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA